



## **CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



**RESOLUCION No. GC-LPN-HBCBH-TEG-001-2021/CGB 011-2021**

**DECLARACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO GC-LPN-HBCBH-TEG-001-2021 DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL POR ACUERDO, CONTRATO Y VOLUNTARIO A NIVEL NACIONAL.**

**COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, jueves once (11) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). -**VISTA:** La documentación respectiva para declarar la adjudicación del contrato referente a las ofertas presentadas por las sociedades mercantiles: **SEGUROS ATLANTIDA, S.A.** e **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.** conocida como **FICOHSA SEGUROS** en relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GC-LPN-HBCBH-TEG-001-2021, PARA LA ADQUISICION DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL POR ACUERDO, CONTRATO Y VOLUNTARIO A NIVEL NACIONAL.** - **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintinueve (29) de octubre del dos mil veintiuno (2021) se procedió a la apertura de ofertas de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GC-LPN-HBCBH-TEG-001-2021, PARA LA ADQUISICION DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL POR ACUERDO, CONTRATO Y VOLUNTARIO A NIVEL NACIONAL,** por ser un proceso de Licitación Pública la convocatoria se realizó por medio de avisos de publicación en el Diario Oficial La Gaceta con fecha diecisiete (17) de septiembre del 2021 y en el diario de Circulación nacional el Heraldo los días viernes diecisiete (17) y lunes veinte (20) de septiembre del 2021, constando también la información en el sitio [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) canal oficial para publicar este tipo de procesos; presentando ofertas las siguientes empresas: **SEGUROS ATLANTIDA, S.A.;** e **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., CONOCIDA TAMBIEN COMO FICOHSA SEGUROS.**- **CONSIDERANDO** Que en fecha cuatro (04) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), se realizó el análisis legal de las Ofertas, constatando que ambas empresas presentaron la documentación en forma, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, solamente se hicieron las siguientes observaciones: **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A (FICOHSA SEGUROS).** No presento 1) constancia de solvencia fiscal. 2) Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de contrato celebrado con La Administración Pública y no tener en su contra Juicios o reclamaciones pendientes promovidas por El Estado De Honduras, durante los últimos cinco años, la que presentó esta dirigida a licitación del

IHSS.- Por lo anterior en caso de que fueran beneficiados con la adjudicación del contrato, tendrán que estar a lo dispuesto en el punto 42.3 de las bases de licitación.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (08) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) se realizó el análisis técnico de las ofertas, haciendo las siguientes observaciones en cuanto a la cobertura de las pólizas: **SEGUROS ATLANTIDA:** Cumple con todas las especificaciones técnicas; establecen como aclaración y la cual obra a folio 16 de su oferta que las especificaciones tomadas de las Bases de Licitación, prevalecen ante cualquier condición general de la oferta.- **INTERAMERICANA DE SEGUROS CONOCIDA TAMBIEN COMO FICOHSA SEGUROS:** Cumple con todas las especificaciones técnicas y establecen también como aclaración y la cual obra a folio 55 de su oferta que las especificaciones tomadas de las Bases de Licitación, prevalecen ante cualquier condición general de la oferta.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (09) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), se realizó el análisis Económico de las ofertas, de la siguiente manera: 1) Revisión del Monto Ofertado, 2) Comprobación que la Garantía de Mantenimiento equivale al dos por ciento (2%) del monto ofertado, 3) Institución Financiera autorizante, 4) Número de la Garantía, 5) Vigencia de la Garantía, el grupo asegurado es de 1552 personas, Por el análisis comparativo realizado, se puede establecer claramente que la oferta más baja es la presentada por **SEGUROS ATLANTIDA S.A de C.V., por la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 979,205.00)** para un grupo asegurable de 1552 personas; la segunda oferta más conveniente es la de **INTERAMERICANA DE SEGUROS CONOCIDA TAMBIEN COMO FICOHSA SEGUROS** por la cantidad de **UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,118,770.00)** para un grupo asegurable de 1552 personas.

SEGUROS ATLANTIDA	INTERAMERICANA DE SEGUROS CONOCIDA COMO FICOHSA SEGUROS
Oferta más baja, siendo la económicamente más conveniente, por un monto ofertado de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 979,205.00) para un grupo asegurable de 1552 personas.	Es superior en CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 139,565.00) en relación a la oferta más conveniente constituyéndose en un incremento de aproximadamente 14.2%

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) la Comisión de Evaluación del Cuerpo de Bomberos emite **RECOMENDACIÓN FINAL DE ADJUDICACION** en los siguientes términos: **PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL POR ACUERDO, CONTRATO Y VOLUNTARIO A NIVEL NACIONAL, A LA EMPRESA SEGUROS ATLANTIDA, S.A. de C.V.,** por ser su oferta la más apegada a los intereses de la Institución. - **POR TANTO:** La Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43 de la



## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Resolución de Adjudicación Licitación GC-LPN-HBCBH-TEG-001-2021

Ley General de la Administración Pública, Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 132, 134, 135, 136 de su reglamento; artículos 1, 7 y 19 de la Ley de Bomberos de la República; artículo 71 del Decreto Legislativo No. 182-2020 de las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2021, artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 87, 88, 89, 90, 91, 139, 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 31 del Reglamento de organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL POR ACUERDO, CONTRATO Y VOLUNTARIO A NIVEL NACIONAL, A LA EMPRESA SEGUROS ATLANTIDA, S.A. de C.V.**, por ser su oferta la más apegada a los intereses de la Institución.-**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al Oferente Ganador a efecto de que se proceda a la firma del contrato y a la sustitución de la Garantía de Mantenimiento por la de Cumplimiento de Contrato y se siga con el trámite legal correspondiente.- **TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Sociedad Mercantil **INTERAMERICANA DE SEGUROS CONOCIDA COMO FICOHSA SEGUROS**, para conocimiento y fines legales pertinentes, haciendo la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.- **CUARTO:** La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse en Apelación en la forma y tiempo establecido en la Ley de Contratación del Estado, que en su artículo 142 establece que para este tipo de casos los plazos para interponer y resolver los medios de impugnación se reducen en la mitad de los tiempos establecidos en los artículos 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo presentarse el recurso ante la Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos para remisión y conocimiento del superior Jerárquico Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. - **NOTIFIQUESE.**

General de Bomberos



Jose Manuel Zelaya

Comandante General por Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional,  
Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn